

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE
ANTIOQUIA**

**PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE
CUENTAS**

OFICINA DE PLANEACIÓN

Año 2019

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política colombiana establece en su artículo 40°, respecto de la rendición de cuentas que: “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”, Pero además de ello, la rendición de cuentas se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la democracia participativa, el derecho fundamental de petición, la libertad de opinión y de información, el derecho de acceso a los documentos públicos, la democratización de la función pública, los principios de la función administrativa, en especial los de publicidad y transparencia.

Pero aparte de ello, este mecanismo contribuye de manera natural a las prácticas de un buen gobierno y a la construcción de un apreciado capital social al interior de la Institución Universitaria, mejorando la eficiencia y el impacto de su gestión y así visibilizar una imagen de excelencia en el contexto externo de la misma.

No sin antes dejar de notar la importancia que tiene el mecanismo, para la gestión y el mejoramiento interno de los procesos y procedimientos, al tener la vigía imparcial, coherente e independiente de los grupos de interés, con sus posiciones, expectativas e interrelaciones.

CONTENIDO

1. Definición
2. Marco normativo
3. Rendiciones de cuenta en la institución universitaria
4. Objetivo general
5. Objetivos específicos y cronograma
6. Conclusiones

DEFINICIÓN

La rendición de cuentas es un proceso de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y que está sustentada en el principio de la democracia participativa que adoptó la Constitución Política de 1991 como estrategia para ejercer la oportunidad de controlar el ejercicio del poder de los ciudadanos sobre la gestión pública de las entidades.

La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. (Ver Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).

De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros, a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991)

A la vez, la rendición de cuentas implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.

MARCO NORMATIVO.

Las principales normas que regulan el proceso de rendición de cuentas en las entidades públicas son:

1. Conpes 3654 de 2010: "Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos"
2. Ley 489 de 1998: Artículo 33 "Audiencia públicas"
3. Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional.
4. Ley 1757 de 2015: Artículos 48 al 59 "Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva". Manual único de rendición de cuentas.

RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

El informe anual de GESTIÓN y RENDICIÓN DE CUENTAS que, por ley, debe presentar la Institución, está articulado con los EJES, COMPONENTES e INDICADORES DE RESULTADO del Plan de Desarrollo. Es decir, el proceso de Planeación organiza la información, siguiendo la estructura de los EJES del Plan y la relaciona con cada uno de los COMPONENTES de cada eje y sus correspondientes objetivos e indicadores. De esta forma se le da contexto MISIONAL a todo lo que se hace en las diferentes dependencias de la Institución Universitaria, y además se permite medir “si lo que estamos haciendo ahora”, es PERTINENTE y tiene UTILIDAD para el logro de los objetivos misionales contenidos en el Plan de Desarrollo.

La rendición de cuentas es un ejercicio que se viene realizando periódicamente, y como consecuencia de esta práctica, se ha obtenido la percepción de una entidad pública más transparente y, con ello, se han aumentado sus niveles de credibilidad y confianza ciudadana, haciendo que se establezcan óptimos resultados en la gestión y direccionamiento de los procesos institucionales. De igual forma, se ha logrado el mejoramiento continuo de la gestión pública con base en las propuestas y evaluaciones de los usuarios y grupos de interés directos e indirectos de la Institución Universitaria.

Hasta el año 2017 se estuvieron presentado en la institución, dos rendiciones de cuentas en el año, una en el primer trimestre, antes del 31 de marzo y con corte al año inmediatamente anterior, conforme lo establece la norma y la otra en el último trimestre, con corte al 30 de junio del mismo año. Esta última voluntaria, con el fin de mantener una información permanente y actualizada, con los diferentes grupos de interés. Para el año 2018 se adoptó realizar una sola rendición de cuentas cumpliendo las directrices expedidas en la ley 1757 del año 2015 y conforme a un protocolo previamente definido y documentado en el aplicativo del Sistema de Gestión de la Calidad -ISOLUCIÓN-.

Después de realizar un análisis de los resultados y del plan de mejoramiento de la rendición de cuentas anterior, la caracterización de ciudadanos y grupos de interés, y finalmente, la consecuente identificación de necesidades de información de los actores, se procederá a realizar la rendición de cuentas del año 2020 con corte al 31 de diciembre de 2019. Este evento se realizará en el mes de marzo de 2020 y tendrá la característica particular de incluir los dos períodos rectorales, es decir 8 años, no obstante, se hará una separación del año 2019, a fin de cumplir con lo establecido en la norma.

OBJETIVO GENERAL

Brindar un espacio abierto para que los grupos de interés conozcan, de primera mano, los resultados de la gestión de la actual administración de la Institución Universitaria, y que además tengan la oportunidad de cuestionar y sugerir modificaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y CRONOGRAMA

En términos generales, se pueden identificar los siguientes objetivos específicos:

1. Transmitir a los grupos de interés y a la sociedad en general, información de calidad y en lenguaje claro sobre los avances y resultados de la gestión pública, así como los derechos garantizados.
2. Promover un diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión pública, en la Institución Universitaria.
3. Generar al interior de la Institución Universitaria, los incentivos para la construcción de la cultura de servidores como una forma motivación a los ciudadanos.
4. Cumplir con la Constitución Política de 1991 y la normatividad sobre la transparencia de la gestión pública.

Cronograma de actividades para la rendición de cuentas

| ACTIVIDAD | DENOMINACION | FECHA | RESPONSABLE |
|--|---|--------------|--------------------|
| Recolección de información | Elaboración de los informes de gestión de los procesos | 10/02/2020 | Líderes de proceso |
| Consolidación y vinculación al Plan de Desarrollo | Consolidación de la información y socialización con la Alta Dirección y líderes de procesos. | 28/02/2020 | Planeación |
| Participación de los actores involucrados | Publicación de informe de rendición de cuentas en la página web institucional y redes sociales. | 3/03/2020 | Comunicaciones |
| Seguimiento y mejoramiento | Seguimiento a las preguntas y sugerencias que presenten los | 5/03/2020 | Planeación |

| | | | |
|-------------------------------------|--|------------|--|
| de la presentación | ciudadanos sobre el informe de rendición de cuentas. | | |
| Preparación | Preparación de la logística de la audiencia pública de rendición de cuentas. | 5/03/2020 | Planeación, Gestión de Comunicaciones, Tecnología e Infraestructura. |
| Rendición de cuentas | Presentación pública de rendición de cuentas a cargo de la Rectoría. | 20/03/2020 | Planeación |
| Evaluación | Aplicación de encuesta para evaluar la rendición de cuentas. | 20/03/2020 | Planeación |
| Publicación de la evaluación | Publicación en la página web institucional de los resultados arrojados en la encuesta de evaluación a la rendición de cuentas. | 25/03/2020 | Planeación/Comunicaciones |
| Plan de mejoramiento | Elaboración del plan de Mejoramiento | 27/03/2020 | Planeación |
| Publicación | Publicación del Plan de Mejoramiento de rendición de cuentas. | 28/03/2020 | Comunicaciones |

CONCLUSIONES

Una vez finalizada la evaluación del ejercicio, se procederá a elaborar un informe dirigido al Comité de Alta Dirección de la Institución Universitaria, en el que queden plasmados.

1. Resultados y asistencia al ejercicio.
2. Preguntas y respuestas durante el evento.
3. Plan de mejoramiento y responsables de su implementación.

Este ejercicio de rendición de cuentas coincide con la finalización del actual período rectoral, por lo tanto, los resultados avalados por los grupos de interés de la Institución Universitaria, servirán como informe de recibo de la nueva administración que se inicia al 01 de abril del año 2020.